

RESPUESTA No. 1 OBSERVACIONES A INVITACION ABIERTA FNT-144-2014

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) GARITAS SALVAVIDAS, UNA BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, UN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL S.O.S (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA."

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2014

OBSERVACIÓN 1

"De: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL [<mailto:obrasciviles1998@hotmail.com>]

Enviado el: sábado, 09 de agosto de 2014 04:40 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: EVALUACIÓN PROCESO FPT-144-2014

Atento saludo.

De conformidad con la evaluación preliminar del proceso del ASUNTO, respetuosamente señalo a Uds lo siguiente, sobre lo evaluado a nuestra empresa ÓMICRON DEL LLANO LTDA. con NIT 900.204.854-4:

1. La certificación extendida por la empresa PALMERAS DEL JORDÁN SAS, para acreditar la experiencia habilitante, cumple con lo reglado en el pliego de condiciones, toda vez que dentro del texto de la misma se encuentra la sentencia: "FECHA DE FINALIZACIÓN CON ENTREGA Y RECIBO FINAL SATISFACTORIO: Septiembre 10 de 2010". De esta manera, "la ejecución a satisfacción por parte del contratante", queda absolutamente demostrada, y en consecuencia no hay motivo alguno para subsanar.

2. Frente a la evaluación del Director de Interventoría (pág. 10) , no hay claridad sobre si nuestro profesional finalmente cumple o no con los requisitos, pues por una parte, para la primera certificación extendida por COOTECOL, se califica como NO CUMPLE, sin especificar el motivo o causa del incumplimiento; y en el consolidado de la evaluación de todos los profesionales, se señala que nuestra empresa CUMPLE.

Les agradecemos la mayor ilustración o aclaración posible sobre lo señalado.
Saludos cordiales.

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. 93.123.714"

RESPUESTA 1. En atención a su comunicación, FONTUR da respuesta a las observaciones en el orden en que fueron planteadas, así:

1. Los términos de la invitación abierta FNT-144-2014 indican en el numeral 4.2.1. Experiencia **general, lo siguiente:** "La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones acompañadas del contrato o del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante.

En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia." Por tal razón, para este caso y teniendo en cuenta el contenido de la certificación aportada, se realizó el requerimiento como documento subsanable.

2. Revisada la certificación expedida por parte de la empresa COOTECOL para certificar a el Director de Interventoría, allegada en el folio veintinueve (29) de la propuesta presentada por el proponente ÓMICRON DE LLANO LTDA, esta cumple con el perfil solicitado.

COMITÉ EVALUADOR